

Ciudades y asentamientos humanos con economías inclusivas y diversas



**Plataforma Global
por el Derecho a la
Ciudad**

A. Introducción

Este documento de la Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad (PGDC) tiene como objetivo **visibilizar el enfoque del Derecho a la Ciudad a las economías diversas e inclusivas**, para lograr ciudades, pueblos y asentamientos humanos justos, inclusivos, seguros y sostenibles, definidos como bienes comunes esenciales para una vida plena y decente.

Este documento se ha elaborado como parte de la campaña colectiva de la PGDC “[Las mejores economías urbanas son diversas e inclusivas](#)” lanzada el **Día Mundial por el Derecho a la Ciudad (31 de octubre)** durante el Octubre Urbano 2023, en respuesta al tema de ONU-Hábitat “[Economías urbanas resilientes. Las ciudades como motores del crecimiento y la recuperación](#)” y sobre la “[financiación de un futuro urbano sostenible para todes](#)”.

La conjunción de múltiples crisis, entre las que destacan la emergencia ambiental/climática y la profundización de las desigualdades socioeconómicas entre y dentro de los países, profundizada por los efectos combinados de la pandemia COVID-19, hace evidente la necesidad de un **cambio de paradigma**, particularmente en términos de modelos de producción, consumo y toma de decisiones, hacia **modelos y sistemas económicos fundados en un enfoque solidario basado en derechos**, que potencien la función social y económica de los bienes comunes, poniendo en el centro el cuidado de las personas y del planeta.

Este documento describe algunos de los **principales pilares de las economías diversas e inclusivas en el marco del Derecho a la Ciudad**, su inclusión y vinculación con los acuerdos y agendas internacionales, además de presentar un conjunto de acciones facilitadoras que pueden llevarse a cabo a nivel local para promover e impulsar economías diversas e inclusivas, y apoyar a quienes las impulsan.



B. ¿Qué son las economías diversas e inclusivas?

Las **economías diversas e inclusivas** corresponden a uno de los **ocho componentes** del Derecho a la Ciudad. En el marco del trabajo de la Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad, una ciudad/asentamiento humano con economías diversas e inclusivas se define como aquella que salvaguarde y asegure el acceso a medios de vida seguros y trabajo decente para todes les habitantes, dé cabida a otras economías (por ejemplo, economía social y solidaria, economía compartida), reconozca el cuidado doméstico y el trabajo comunitario desarrollado en gran medida por las mujeres, y garantice el pleno desarrollo de las mujeres y las niñas.

A través de este marco, el Derecho a la Ciudad reconoce la importancia de desarrollar **formas y enfoques alternativos a los actuales modelos económicos** impulsados por el aumento de las tendencias privatizadoras y lucrativas, que tienen como consecuencia el aumento de las desigualdades y la exclusión, el empeoramiento de las condiciones de vida y el aumento de la concentración de poder y recursos en manos de unos pocos, incluyendo la expansión de los casos de captura corporativa de las instituciones públicas. Esto significa **avanzar hacia otros sistemas** que no se basen en la maximización de las ganancias, sino en **garantizar medios de vida y trabajo dignos para todes**, contribuyendo al fortalecimiento de los vínculos comunitarios y al cuidado del medio ambiente. En este sentido, este componente tiene un papel transversal clave, ya que es central en la **protección del interés público y social definido colectivamente**, asegurando un uso justo y ambientalmente equilibrado de los espacios urbanos y rurales y de los recursos comunes.

Partiendo de esta definición general, se pueden identificar **tres pilares estructurales** en el ámbito de las economías diversas e inclusivas. Están directamente relacionados con las nociones descritas anteriormente y se detallan a continuación:

Economía Social y Solidaria

Definición

Posicionada como una alternativa a las estructuras económicas guiadas por la maximización de los beneficios, **la economía social y solidaria (ESS) es un enfoque ético y basado en valores del desarrollo económico**, guiado por la promoción de funciones sociales y medioambientales, con el objetivo de servir al interés colectivo mediante la satisfacción de las necesidades de los seres humanos y la protección del medio ambiente. Tal y como la define la **Organización Internacional del Trabajo (OIT)**, se basa en un conjunto de principios que incluyen “la cooperación voluntaria y la ayuda mutua, la gobernanza democrática y/o participativa, la autonomía y la independencia y la primacía de las personas y de la finalidad social sobre el capital en la distribución y el uso de los excedentes y/o los beneficios”¹, así como **valores como “la igualdad y la equidad, la interdependencia, la autogestión, la transparencia y la responsabilidad y la consecución de un trabajo y unos medios de vida dignos”**².

Contexto

La **Red Intercontinental para la Promoción de la Economía Social y Solidaria (RIPESS)**, que ha desempeñado un papel clave en la promoción de la ESS desde finales de los años 90, destaca cómo la **ESS se fundamenta en el compromiso con las transformaciones sistémicas**, proponiendo “un sistema no sólo económico, sino también sociopolítico y cultural, basando los procesos sustentadores de la vida en el centro de la actividad socioeconómica, situando a las personas, las comunidades y el medio ambiente por encima del capital y su acumulación, y rechazando las relaciones de desigualdad y exclusión por razón de género, orientación e identidad sexual, edad u origen a través de **valores relacionados, entre otros, con la cooperación, la reciprocidad, la**

1 Organización Internacional del Trabajo, “Resolución relativa al trabajo decente y la economía social y solidaria”, 2022, disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_848664.pdf

2 Ídem

autogestión y la solidaridad”³⁴.

Actores clave

La ESS está compuesta por una **variedad de actores y organizaciones** como cooperativas, asociaciones, mutualidades, fundaciones, empresas sociales, grupos de autoayuda y otras entidades que operan de acuerdo con los valores y principios de la ESS.

Características

- la **promoción de procesos de soporte vital** y la garantía de unas condiciones de vida dignas mediante condiciones de trabajo adecuadas y mecanismos de protección social.
- un **cambio en la relación con el medio ambiente**, basado en modelos de producción y consumo más sostenibles.
- la **promoción de autonomía, cooperación, democracia y la solidaridad**, mediante la organización de las comunidades hacia estructuras más democráticas y formas de organización colectiva en defensa de los intereses colectivos, como las cooperativas dirigidas por los trabajadores.

Economía Informal

Definición

La economía informal, también llamada economía popular en algunas regiones, se refiere a la parte de la mano de obra mundial que opera al margen de los mecanismos institucionales del empleo a tiempo completo, estable y protegido.

Contexto

Según datos de 2018 de la OIT, la economía informal representa el **61%**

3 RIPESS, “¿Qué es la ESS?”, consultado el 28 de agosto 2023, disponible en: <https://www.ripest.org/quest-ce-que-less-2/?lang=es>

4 RIPESS, “Carta de RIPESS, 2008, disponible, en inglés, en: https://www.ripest.org/wp-content/uploads/2017/08/RIPESS_charter_EN.pdf

de la mano de obra mundial, el 67% del empleo total en los países emergentes y el 90% del empleo total en los países en desarrollo⁵. El panorama también varía notablemente entre las zonas rurales y urbanas, ya que se calcula que el 80 % de los trabajadores rurales del mundo están incluidos en el espectro de la economía informal⁶.

Actores clave

Según [Mujeres en Empleo Informal: Globalizando y Organizando \(WIEGO\)](#), por su sigla en inglés), el trabajo informal urbano puede clasificarse a grandes rasgos en los cuatro grupos siguientes:

Vendedores ambulantes, recicladores, trabajadores domésticos y trabajadores a domicilio (incluidos los trabajadores de la confección).

Características

- **Los trabajadores de la economía informal deben tener su trabajo legalmente reconocido y acceso a contratos seguros, prestaciones laborales y protección social.** La economía informal sigue creciendo y evolucionando en todo el mundo, sobre todo por los efectos de las crisis socioeconómicas y la elevada inflación. En general, también se observa una tendencia hacia ingresos más bajos y costes y riesgos más elevados, en comparación con los trabajadores de la economía formal.

- **Una gran parte de los trabajadores de la economía informal viven en situaciones de pobreza y sufren estigmatización y criminalización.** Es necesario crear marcos que les permitan acceder a medios de vida y condiciones de trabajo decentes, así como a la protección social, y cómo estas acciones pueden repercutir en la reducción de la pobreza.

- **Deben reconocerse los vínculos de la economía informal con la economía formal y sus beneficios para la economía en general.** Como señala WIEGO, “contrariamente a lo que se suele suponer, muchos trabajadores informales urbanos contribuyen a los ingresos nacionales y municipales mediante el pago de tasas por el uso del espacio público y de impuestos sobre el valor añadido de insumos y materias primas. Los trabajadores informales urbanos también aportan dinamismo al

5 Definiciones del Banco Mundial basadas en los niveles nacionales de renta bruta per cápita 2018.

6 OIT, Mujeres y hombres en la economía informal: Un panorama estadístico. Tercera edición, 2018, disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/-dcomm/documents/publication/wcms_635149.pdf

espacio público y pueden desempeñar un papel en la conservación del patrimonio cultural, manteniendo vivos los mercados históricos”⁷.

Economía de los Cuidados

Definición

El trabajo de cuidados se refiere a las actividades que garantizan la reproducción y el soporte vital. Abarca el cuidado de personas que requieren cuidados específicos, pero también las actividades cotidianas que se realizan en el ámbito doméstico comunitario y que garantizan el mantenimiento de la vida en condiciones adecuadas, como la cocina y la limpieza⁸.

Contexto

Así, existe una fuerte contradicción entre el papel vital y esencial que desempeña el trabajo de cuidados para la reproducción y el sostenimiento de la vida y la falta de visibilidad, reconocimiento y apoyo que reciben estas actividades y quienes las realizan. Esto es reflejo de una falsa división entre **trabajo “productivo” y “reproductivo”**, que relega a este último a un papel secundario, sin reconocer que es la condición previa que permite la existencia del primero. Bajo esta ecuación, las mujeres han sido históricamente relegadas a las tareas “secundarias” de cuidado, sin el reconocimiento, la remuneración y la protección adecuados: **en todo el mundo, las mujeres proporcionan el 76,2% de todo el tiempo dedicado al trabajo de cuidados no remunerado**⁹. Como describe la Comisión Económica para América

7 WIEGO, “Inclusive Cities and the Urban Informal Economy (Ciudades Inclusivas y Economía Urbana Informal)”, consultado el 28 de agosto 2023, disponible, en inglés, en: <https://www.wiego.org/our-work-impact/themes/inclusive-cities-and-urban-informal-economy>.

8 CEPAL, “La sociedad del cuidado: horizonte para una recuperación sostenible con igualdad de género”, 2022, disponible en: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/48363-la-sociedad-cuidado-horizonte-recuperacion-sostenible-igualdad-genero>

9 OIT, “El trabajo de cuidados y los trabajadores del cuidado para un futuro con trabajo decente”, disponible en: <https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/--->

Latina y el Caribe (CEPAL) de las Naciones Unidas, **el sistema capitalista se sustenta en el tiempo de las mujeres**, como recurso implícito para la reproducción de la fuerza de trabajo, del capital y de la sociedad en su conjunto. La sobrecarga de cuidados limita la capacidad de las mujeres para obtener ingresos propios y dedicar tiempo al autocuidado, al ocio y a otras actividades centrales para su autonomía¹⁰.

La pandemia de COVID-19 puso de manifiesto tanto la importancia del trabajo de cuidados como la invisibilización de quienes lo realizan. Las tendencias demográficas actuales apuntan a un futuro próximo en el que el trabajo de cuidados será más importante que nunca. Sin embargo, como indican las Naciones Unidas “**el trabajo de cuidados en todo el mundo sigue caracterizándose por la ausencia de prestaciones y protecciones, los bajos salarios o la falta de compensación**, y la exposición a daños físicos, mentales y, en algunos casos, sexuales. Está claro que se necesitan nuevas soluciones en dos frentes: en lo que respecta a la naturaleza y la provisión de políticas y servicios de cuidados, y a los términos y condiciones del trabajo de cuidados¹¹. De acuerdo con los principios rectores de la Economía Social y Solidaria, está claro que para que estos cambios sean sustantivos, tienen que ir acompañados de **transformaciones en las estructuras sociales, políticas y económicas**.

Actores Clave

El trabajo de cuidados remunerado lo llevan a cabo diversos profesionales como enfermeras, profesores, doctores, cuidadores personales y otros; sin embargo, no sólo el **trabajo realizado por estos profesionales está a menudo mal remunerado e invisibilizado**, sino que además **la mayor parte del trabajo de cuidados que se lleva a cabo en todo el mundo se realiza de forma no remunerada**. Esto significa

dcomm/---publ/documents/publication/wcms_737394.pdf

10 CEPAL, “La sociedad del cuidado: horizonte para una recuperación sostenible con igualdad de género”, 2022, disponible en: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/48363-la-sociedad-cuidado-horizonte-recuperacion-sostenible-igualdad-genero>

11 Naciones Unidas, “International Day of Care and Support 29 October (Día Internacional del Cuidado y el Apoyo)”, consultado el 28 de agosto, disponible en: <https://www.un.org/en/observances/care-and-support-day>

que quienes realizan el trabajo de cuidados no remunerado, en su gran mayoría mujeres, no reciben compensación ni protección social formal por su trabajo y a menudo están sobrecargados y expuestos a riesgos y accidentes.

Características

- **Reconocimiento de los cuidados como un derecho** (derecho a prestar cuidados, a recibirlos y a cuidarse). Algunos Estados y ciudades, en particular de América Latina¹², lo están consagrando en la legislación (en particular en las constituciones de Ecuador y Ciudad de México)¹³.
- **Establecimiento de las bases para el desarrollo de sistemas de cuidados** que busquen organizar y apoyar el panorama del trabajo de cuidados y prestar apoyo directo a los cuidadores, muchos de los cuales se encuentran además en situación de vulnerabilidad. Frente a iniciativas y políticas puntuales y aisladas, la idea de un sistema de cuidados representa el cambio hacia programas estructurales y transversales, reconociendo el impacto del cuidado en diversas dimensiones de la vida desde la salud, la economía, la educación, la cultura y otras.
- **Incorporación de las dimensiones físicas y territoriales del cuidado** a estas nuevas estructuras. Esto implica tanto una lectura crítica sobre los fundamentos invisibles de la planificación urbana tradicional, históricamente sesgada hacia el apoyo a las actividades productivas, sin incluir lentes de género en el proceso, como también sobre la forma en que la marginación socioeconómica se juega también en el territorio y el reconocimiento de las distintas características de los territorios y las comunidades que los habitan.



12 XVth session of the Regional Conference on Women in Latin America and the Caribbean, “The Buenos Aires Commitment”, 2022, available at: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/48738/S2300585_en.pdf?sequence=4&isAllowed=y

13 ECLAC, “The care society A horizon for sustainable recovery with gender equality”, 2022, available at: https://oig.cepal.org/sites/default/files/s2200703_en.pdf

C. Vínculos con Derecho a la Ciudad

Como componente del Derecho a la Ciudad, las economías diversas e inclusivas se consideran un motor para **promover una mayor justicia socioespacial**, en un escenario de creciente mercantilización y especulación en torno a las ciudades y los territorios, así como de bienes y servicios clave que son esenciales para mantener la vida en ellos. A través de sus diferentes pilares, las economías diversas e inclusivas subrayan el **potencial que tienen las comunidades locales para autoorganizarse y satisfacer colectivamente sus necesidades** en el marco de sistemas que garanticen una distribución más equitativa de los beneficios y las oportunidades para todos. En este marco, las economías diversas e inclusivas guardan una estrecha relación con el pleno desarrollo de un conjunto de otros componentes del Derecho a la Ciudad.



Funciones socioambientales

En primer lugar, el **cumplimiento de las funciones socioambientales**, a través de la distribución equitativa de las cargas y beneficios de los procesos económicos, así como la **protección de bienes comunes esenciales para la reproducción de la vida**, como los servicios públicos o la alimentación, hasta los espacios públicos, la cultura o internet. En este sentido, la protección de las funciones socioambientales tiene un estrecho vínculo con la protección y **gestión colectiva y democrática de los bienes comunes**, entendidos como bienes materiales e inmateriales, recursos, servicios y prácticas sociales que se consideran fundamentales para la reproducción de la vida y que, por lo tanto, no pueden ser mercantilizados sino que deben ser cuidados y gestionados de forma colectiva, utilizando los principios democráticos de participación directa,

inclusión radical y equidad y justicia interseccional¹⁴.

No-discriminación

En segundo lugar, **la promoción de economías diversas e inclusivas va de la mano del avance hacia ciudades y asentamientos humanos sin discriminación**. Muchas de las experiencias más sustanciales en torno a los bienes comunes están vinculadas a las **luchas de grupos marginados**, que incluyen, entre otros, a los pueblos indígenas, las comunidades negras y racializadas, les migrantes y refugiados, las mujeres de base y los organizadores comunitarios, las personas LGBTQIA+, les niños y jóvenes, las personas con discapacidad y las personas mayores, les trabajadores de la economía informal, les campesines y las comunidades rurales, que defienden ferozmente sus tierras, bosques y aguas frente a poderosos actores corporativos apoyados por regímenes a menudo corruptos. La no discriminación tiene dos implicaciones claras. Por un lado, garantizar que estos grupos tengan un acceso justo y equitativo a las oportunidades y a unos medios de vida dignos. Por otro, significa un compromiso firme contra cualquier forma de discriminación, estigmatización, invisibilización y criminalización de las actividades económicas desarrolladas por dichos grupos, como se observa de forma generalizada en el ámbito de la economía informal.

Vínculos Urbano - Rurales

Por último, las economías diversas e inclusivas también pueden contribuir a **fortalecer vínculos rurales-urbanos inclusivos**, garantizando la soberanía alimentaria; así como permitiendo la economía circular y la protección de la biodiversidad, los hábitats naturales y los ecosistemas circundantes. Su impacto en términos de promoción de la justicia medioambiental y económica también se centra en el desarrollo de paradigmas alternativos basados en el respeto y el cuidado de la naturaleza, en oposición a los modelos económicos basados en la extracción y la explotación de la naturaleza.

14 PGDC y CGLU, "Los Comunes (Globales)", 2022, disponible, en inglés, en: https://www.right2city.org/wp-content/uploads/2022/10/TH_PP_GlobalCommons.pdf

D. Agendas Globales y Acuerdos Internacionales

Nueva Agenda Urbana	ODS	Resoluciones de AG
Párrs. 13 (d), 14 (b), 57, 58 y 59	ODS 1 (metas 1.3, 1.4), ODS2 (2.3), ODS 5 (5.4), ODS 8 (8.3, 8.4 y 8.8) y ODS 10 (10.2 y10.4)	A/RES/77/281 y A/RES/77/317

Las economías diversas e inclusivas, así como sus diferentes pilares y dimensiones, se incluyen cada vez más en las **agendas y compromisos internacionales**, destacando el papel central que desempeñan en la promoción de las importantes transformaciones socioeconómicas y políticas necesarias para hacer realidad los derechos humanos y mejorar las condiciones de vida de todas las personas en todo el mundo. En esta sección, destacamos brevemente cómo las economías diversas e inclusivas se reflejan en agendas clave para la promoción del Derecho a la Ciudad, como la Nueva Agenda Urbana y la Agenda 2030, así como en resoluciones específicas de la Asamblea General de la ONU.

Nueva Agenda Urbana¹⁵

Los elementos de las economías diversas e inclusivas se citan tanto en la visión como en los principios de la Nueva Agenda Urbana, especialmente en los **párrafos 13(d) y 14(b)**, que citan el “crecimiento económico inclusivo y sostenible” y la promoción del “empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, garantizando la creación de puestos de **trabajo decentes y la igualdad de acceso para todos a los recursos y oportunidades económicos y productivos** y evitando la especulación con la tierra, promoviendo la seguridad de la tenencia de la tierra”.

El **párrafo 57** establece el compromiso de prestar especial atención

15 ONU, “Nueva Agenda Urbana”, disponible en: <https://habitat3.org/wp-content/uploads/NUA-Spanish.pdf>

a las necesidades de los grupos vulnerables, garantizando el acceso a un trabajo decente y promoviendo “el **acceso no discriminatorio** a las oportunidades legales de obtener ingresos”. Además, los **párrafos 58 y 59** destacan el compromiso con “la sostenibilidad medioambiental y la prosperidad inclusiva”, la importancia de “los **negocios y las empresas de la economía social y solidaria**, que operan tanto en la economía formal como en la informal” y el compromiso de “reconocer la contribución de los **trabajadores empobrecidos de la economía informal**, en particular las mujeres, incluidas las trabajadoras no remuneradas, domésticas y migrantes”.

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)¹⁶

Economías diversas e inclusivas están reflejadas en la Agenda 2030, en particular en los Objetivos:

- 1 - Fin de la Pobreza** (metas 1.3 y 1.4)
- 2 - Hambre Cero** (metas 2.3)
- 5 - Igualdad de Género** (metas 5.4)
- 8 - Trabajo decente y crecimiento económico** (metas 8.3, 8.5 y 8.8)
- 10 - Reducción de las Desigualdades** (metas 10.2 y 10.4)

La **meta 1.3** subraya la necesidad de “sistemas adecuados de protección social”, en particular en relación con las personas empobrecidas y vulnerables, mientras que la **meta 1.4** cita la igualdad de derechos entre mujeres y hombres en relación con “los recursos económicos, así como el acceso a los servicios básicos, la **propiedad y el control de la tierra** y otras formas de propiedad” y otros. La **meta 2.3** también menciona el acceso a la tierra y a los recursos productivos por parte de “los pequeños productores de alimentos, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores”. Mientras que la **meta 5.4** se compromete a reconocer y valorar “los **cuidados y el trabajo doméstico no remunerados** mediante la prestación de servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social y la promoción de la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda a nivel nacional”.

16 ONU “Los 17 objetivos”, disponible en: <https://sdgs.un.org/es/goals>

En cuanto a la creación de empleo decente, la **meta 8.3** cita el “apoyo a las actividades productivas, la creación de empleo decente, el espíritu empresarial” y la “**formalización** y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas”. Mientras que la **meta 8.5** se centra en la igualdad a través del “empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor”. La meta 8.8 se compromete a promover “**entornos de trabajo seguros y protegidos para todos los trabajadores**, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes, y las personas con empleos precarios”.

Por último, en cuanto a la reducción de las desigualdades, la **meta 10.2** se centra en “la **inclusión social, económica y política de todos**”, mientras que la **meta 10.4** se compromete a adoptar “**políticas**, especialmente fiscales, salariales y de **protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad**”.

Resoluciones de la Asamblea General

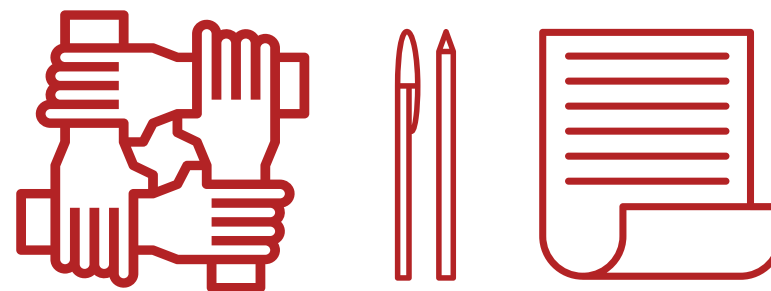
El 18 de abril de 2023, la Asamblea General de la ONU aprobó la resolución “**Promover la economía social y solidaria para el desarrollo sostenible**” (A/RES/77/281)¹⁷, que se basa en el trabajo del Grupo de Trabajo Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Economía Social y Solidaria, reconociendo la economía social y solidaria y su contribución a la localización de los ODS. La resolución anima a los Estados miembros a **adoptar medidas concretas para promover y apoyar la economía social y solidaria**, incluida la introducción de marcos jurídicos específicos, su inclusión en las estadísticas nacionales, la concesión de incentivos fiscales y de contratación pública, su inclusión en los planes de estudios y en las iniciativas de creación de capacidad e investigación, y el refuerzo del apoyo a la iniciativa empresarial y a los negocios.

Además, alienta a las entidades pertinentes del sistema de desarrollo

17 Asamblea General de la ONU, “Promoción de la economía social y solidaria para el desarrollo sostenible”, disponible en: https://unsse.org/wp-content/uploads/2023/05/A_RES_77_281-EN.pdf

de las Naciones Unidas a que presten la debida atención a la economía social y solidaria como parte de sus instrumentos de planificación y programación; así como a las instituciones financieras internacionales y regionales y a los bancos de desarrollo a que apoyen la economía social y solidaria, incluso mediante los instrumentos financieros existentes y nuevos.

Como muestra de la **relevancia que está adquiriendo la agenda del cuidado** a nivel mundial, el 2 de agosto de 2023, la Asamblea General de la ONU aprobó una resolución (A/RES/77/317) para **proclamar el 29 de octubre como Día Internacional del Cuidado y el Apoyo**¹⁸. El objetivo es concienciar sobre la importancia de los cuidados mediante la implementación de políticas y medidas que busquen reconocer y valorar el trabajo de cuidados no remunerado, “combatir los estereotipos de género relacionados con los cuidados y el apoyo, así como los relacionados, entre otras cosas, con la raza, el origen étnico, la edad y la situación migratoria”, crear empleos de calidad en la economía de los cuidados y “hacer realidad el derecho de las mujeres al trabajo y los derechos en el trabajo de quienes tienen responsabilidades de cuidados, incluida la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor”¹⁹.



18 Asamblea General de la ONU, “Día Internacional de los Cuidados y Apoyo”, disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N23/227/32/PDF/N2322732.pdf?OpenElement>

E. Acciones facilitadoras

Sobre la base de los principios descritos anteriormente, y en línea con las acciones y compromisos presentados en la sección anterior, a continuación se esbozan algunas acciones facilitadoras. Se trata de medidas e iniciativas que pueden ser lideradas por diferentes ámbitos de gobierno, pero que prestan especial atención al papel que desempeñan los gobiernos locales en la promoción y dinamización de las economías locales. Además, estas acciones no son en absoluto una lista exhaustiva, centrándose en particular en las acciones que pueden liderarse a través de una perspectiva de Derecho a la Ciudad, basándose en dinámicas territoriales y espaciales para promover un cambio hacia sistemas económicos que pongan a las personas y al planeta en el centro.

A) Recocimiento y visibilidad

1. **Garantizar el reconocimiento legal** de las economías diversas e inclusivas (en particular a través de la Economía Social y Solidaria) a nivel local, a través de una regulación específica y adecuada, para proporcionar el mecanismo que garantice que sus actores están directamente involucrados en los procesos de planificación y elaboración de políticas, adecuadamente protegidos y apoyados y no son vulnerables a las prácticas discriminatorias.
2. **Promover la visibilización / sensibilización** de las economías diversas e inclusivas, sus principios básicos y su contribución a la mejora de las condiciones de vida para todos. En particular, contribuir a la invisibilización y desestigmatización del trabajo de cuidados y de la economía informal.
3. **Difundir las mejores prácticas**, promoviendo intercambios globales sobre los beneficios de la ESS y fomentando el aprendizaje entre iguales.
4. **Recopilar e incluir datos** sobre economías diversas e inclusivas en la recopilación de estadísticas dirigidas por los municipios. Realizar investigaciones cualitativas.

B) Apoyo directo

5. **Diseñar instrumentos específicos para apoyar** economías diversas e inclusivas, entre los que se incluyen:
 - Ceder temporal o permanente de recursos municipales para apoyar a las organizaciones (puede incluir recursos humanos, equipamientos públicos, terrenos, otros);
 - Conceder subvenciones y ayudas;
 - Adaptar las directrices de licitación pública para que se adapten mejor y apoyen a las empresas del panorama de la economía diversa e inclusiva;
 - Desarrollar programas públicos de asociación comunitaria para facilitar el trabajo con empresas sociales, cooperativas y otros para prestar servicios comunitarios;
 - Facilitar el acceso a la financiación;
 - Introducir instrumentos específicos para apoyar la actividad económica y el acceso a medios de vida dignos por parte de mujeres, jóvenes, inmigrantes, comunidades racializadas y otros.

6. **Trabajar de forma transversal en todos los departamentos** para difundir la importancia y el papel de las economías diversas e inclusivas y sus actores, de modo que se apoyen y articulen en todos los órganos y programas municipales.

7. **Apoyar el desarrollo de capacidades, la certificación y la organización** de los actores del ecosistema de economías diversas e inclusivas.

C) Iniciativas sectoriales

8. Garantizar la protección de la actividad económica en **espacios públicos diversos e inclusivos, teniendo en cuenta el papel de los trabajadores**, la sostenibilidad de sus medios de vida, su salud y su bienestar. Trabajar contra la criminalización de la economía informal en los espacios públicos y contra la privatización y mercantilización de los espacios públicos urbanos.
9. Promover economías diversas e inclusivas como motor clave del **mejoramiento integral de barrios**.
10. Incluir el apoyo a las economías diversas e inclusivas en las **estrategias y programas municipales relacionados con la protección del medio ambiente**, en particular mediante el apoyo a la agroecología, la agricultura urbana y la economía de proximidad.
11. Introducir el **apoyo a los cuidadores** y a la prestación de cuidados como elemento transversal a las estrategias y planes municipales, centrándose en dimensiones como la provisión de infraestructuras adecuadas para las tareas relacionadas con los cuidados, el acceso a los servicios en todo el territorio, el apoyo a los cuidadores y otras.



Co-producido por:

RIPES, Streetnet, Urgenci, Wiego y el equipo de apoyo de la PGDC

Para más información:

right2city.org

contact@right2city.org

Octubre 2023